

► Fecha: 10 de Julio 2009

► Departamento: Soporte Softland

► Autor: Proyecto - Soporte

► Distribución: Pública

REFORMA PREVISIONAL

Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS)

A contar de las remuneraciones devengadas en el mes de Julio/2009 que se pagan en Agosto 2009 comienza a regir la reforma previsional referida al pago del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS), esto lleva consigo los siguientes cambios:

1.- En las empresas que tengan contratados **más de 100 empleados** el SIS será de **CARGO DEL EMPLEADOR**. Lo dispuesto no regirá para los órganos del Estado, los que deberán hacerse cargo de la cotización respectiva desde el 1 de julio de 2009, independientemente del número de trabajadores que tengan.

2.- En las empresas que tengan contratados **menos de 100 empleados** sigue tal como hoy, es decir, el SIS es de **CARGO DEL EMPLEADO**.

3.- Hoy donde se informa el "**Adicional Seguro**" se incluye el SIS y la comisión de la AFP, con esta ley estos 2 montos deben informarse por separado. Ejemplo: Previred , Caja de Compensación, Planillas AFP, etc

4.- El monto del SIS para todas las AFP corresponde al **1.87%** para todos los trabajadores, exceptuando a quienes ya no pagan adicional (ejemplo: jubilados).

5.- El monto de la comisión va **entre 1.36% y 2.36%**, dependiente de la AFP.

6.- Todas las empresas tengan o no más de 100 empleados deben comenzar a manejar los valores establecidos en los puntos 4 y 5, para el SIS y la comisión de las AFP respectivamente.

7.- Esto comienza a regir a contar de las remuneraciones devengadas en el mes de Julio/2009 y que se pagan en Agosto/2009.

8.- A contar de Julio/2011 el costo del SIS será para todas las empresas de costo del empleador, no importando el número de trabajadores, con excepción de los trabajadores jóvenes que perciban subsidio previsional, mientras se encuentren percibiendo dicho subsidio.

9.- En el caso de empleadores para los cuales rija la obligación de enterar la prima del SIS, durante los períodos de incapacidad laboral del trabajador, deben continuar con el pago de dicha prima.

Implementación de los cambios de la Reforma Previsional referente al Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) en el Sistema de Recursos Humanos de Softland

Consideración de la solución en sistema de "Recursos Humanos ERP" y "Sueldos Pyme"

La solución aplicada para incorporar el seguro de invalidez y sobrevivencia en los sistemas Softland, de "Recursos Humanos ERP" y "Sueldos Pyme", está orientada a que el Sistema realice los cálculos asociados al monto cotización por SIS Trabajador, monto cotización por SIS Empleador y monto cotización por Comisión para la AFP y, que el Usuario realice los ajustes en aquellas fórmulas que se impactan por el cambio legal que según su criterio corresponde modificar.

Cabe indicar además, que las nuevas variables exigidas y constante que se agregan en el Sistema para dar solución a la Reforma Previsional por el SIS, son aplicables a partir de Julio de 2009, por lo que el cálculo de remuneraciones las considerará a partir de este mes en adelante y para los meses anteriores el Sistema realizará los cálculos sin considerar estos nuevos conceptos, es decir, los resultados a obtener antes de Julio de 2009 son los mismos que se obtenían con versiones anteriores del Sistema.

Es de suma importancia para la consistencia de la información, que a partir de Julio de 2009 se realicen los cálculos de remuneraciones con esta nueva versión, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Reforma Previsional por el SIS.

¿Cómo se implementa el cambio en "Recursos Humanos ERP" y "Sueldos Pyme"?

1. ¿Se modificará la Mantención de AFP para indicar los % de SIS y Comisión por separado?

No, el mantenedor de AFP seguirá guardando dos porcentajes:

- % Fondo Pensiones (10%), y
- % Adicional, el que corresponde a la suma de SIS más Comisión. Ejemplo: Para AFP HABITAT, a partir de Julio de 2009, se debe asignar un valor 3.23 (que corresponde a 1.36 por comisión más 1.87 por SIS). Para mayor claridad del dato a indicar, se cambiará el rótulo actual del "% Adicional Seguro" por lo siguiente:

AFP

Modificar

Código: 03 Nombre: HABITAT

Rut: Dirección:

Comuna: Ciudad:

Teléfono: Fax:

% Fondo Pensiones: 10.00 % Adicional 3.23

Al presionar el botón  se debe visualizar el siguiente mensaje:

Sr. Usuario:

El % Adicional corresponde a la suma del % de Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) más el % de comisión de la AFP

Salir

2. **¿Cómo indico el % Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) que se debe aplicar a los trabajadores de AFP desde Julio de 2009?**

Dado que el % del SIS es igual para todas las AFP, en el proceso **Definición de Constantes del Mes**, se agregará una nueva constante de sistema que permitirá guardar el valor del % de cotización del SIS, esta constante con código **"CS00"** será identificada como **"AFP - % Seg. Invalidez y Sobrev. (SIS)"**, la que a partir de Julio de 2009 asumirá un valor de 1.87%

Remuneraciones -> Modelo de Cálculo -> Definición de Constantes del Mes

Código	Descripción	Formato
CS00	AFP - % Seg. Invalidez y Sobreviv. (SIS)	Numérico
c000	Valor U.T.M.	Numérico
c001	Valor U.F.	Numérico
c003	Número de tramos de la Tabla Impuest	Numérico
c004	Límite imponible en U.F.	Numérico
c005	% Mínimo de salud Nueva Ley	Numérico
c006	SUELDO MINIMO	Numérico
c010	COLACION MES	Numérico
c011	MOVILIZACION MES	Numérico
c012	Const Texto	Texto


3. **Para el trabajador que cotiza en una AFP, ¿se modificará la Mantención de Ficha para indicar los % de SIS y Comisión por separado?**

No, el mantenedor de la Ficha seguirá guardando dos porcentajes:

- % Cotización Fondo Pensiones (10%), y
- % Adicional, el que corresponde al % que la Ficha debe cotizar a la AFP, es la suma del SIS (si trabajador afecto al SIS, independiente de quien lo paga) más la Comisión de la AFP. Para mayor claridad del dato a indicar, se cambiará el rótulo actual del "% Adicional Seguro" " por lo siguiente:

Al presionar el botón  se visualizará el siguiente mensaje:

Sr. Usuario:
El % Adicional corresponde a la suma del % de Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (SIS) más el % de comisión de la AFP

 Salir

4. ¿Cómo identifico si el trabajador está afecto al pago del SIS en la AFP y de quién es la responsabilidad del pago?

Para no deducir estas características del trabajador, en el proceso de **Variables Exigidas por el Sistema**, se solicitarán dos nuevas variables exigidas desde donde se obtendrá información, en las que el Usuario deberá indicar:

- Si un trabajador está exento o no del pago del SIS a la AFP, por ejemplo un jubilado o trabajador del régimen antiguo están exentos de este pago, para esto se solicitará se parametrize la variable exigida **“Trabajador exento de cotizar SIS en AFP (0 = No, 1=Si)”**, en la carpeta **Liquidación Mensual**
- Si el empleador asume el costo del pago del SIS a la AFP, para esto se solicitará se parametrize la nueva variable exigida **“Empleador asume costo SIS a la AFP (0 = No, 1=Si)”**, en la carpeta **Liquidación Mensual**

Por defecto, estas variables asumen el valor 0, lo que se interpretará como NO en los cálculos en que se usarán.

Identificación de Variables exigidas por el Sistema

Mes/Año: \$ Mayo 2007

Liquidación Mensual | Contratos Adicionales | Rentas Accesorias | Certificados de Renta

Días por cuenta licencia	P004
Días Trabajados	P002
Trabajador exento de cotizar SIS en AFP (0 = No, 1=Si)	
Empleador asume costo SIS a la AFP (0 = No, 1=Si)	
Se dejara informacion	
Impuesto a la renta	D007
A pagar salud Isapre	D004
2% adicional isapre	D010
Fondo de pensiones	D001
Adicional seguro	D002
INP	D003
Pactado proporcional isapre	P012
Dos por ciento real isapre	D011
Base imponible INP	H102
AFP - Monto cotización SIS Empleador	
AFP - Monto cotización SIS Trabajador	
AFP - Monto cotización Comisión	
Última B.Imponible c/tope 60U.F mes s/incapacidad laboral	H119

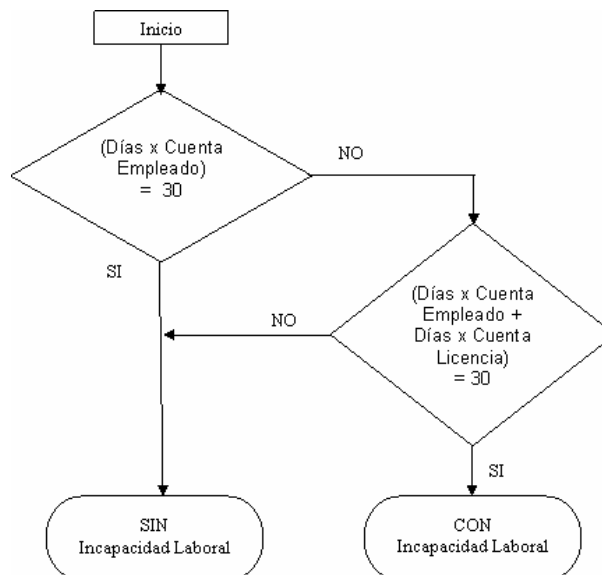
\$: Mes Preparado

Grabar

5. ¿Cómo el sistema detecta que un trabajador tiene incapacidad laboral en el mes de cálculo?

Una Ficha se considera con incapacidad laboral cuando la variable exigida del sistema **"Días por cuenta empleado"** es distinta a 30 y la suma de las variables exigidas **"Días por cuenta empleado"** y **"Días por cuenta licencia"** es igual a 30 (Ver Diagrama N°1):

Diagrama N° 1



6. Para el caso de un trabajador que debe cotizar SIS y que está con incapacidad laboral en el mes, ¿cuál base imponible se debe usar para el cálculo del seguro?

Para determinar cuál es la base imponible a usar para el cálculo del SIS, en primer lugar se debe identificar quien es responsable de asumir el costo del SIS:

- Será de responsabilidad del trabajador asumir el pago de la prima cuando la variable exigida **“Empleador asume costo SIS a la AFP (0=No, 1=Si)”** es 0 (CERO), en este caso la base imponible que se usa para el cálculo del SIS es la variable exigida **“Base imponible”**.
- Será de responsabilidad del empleador asumir el pago de la prima cuando la variable exigida **“Empleador asume costo SIS a la AFP (0=No, 1=Si)”** es 1 (UNO), en este caso la base imponible que se usa para el cálculo del SIS será la nueva variable exigida **“Última B.imponible c/tope 60U.F mes s/incapacidad laboral”**.

La variable **“Última B.imponible c/tope 60U.F mes s/incapacidad laboral”** contendrá la última base imponible topeada a 60 U.F de un mes sin incapacidad laboral y, será inicialmente de responsabilidad del Usuario su poblamiento (en caso de requerirse), para posteriormente ser actualizada al término del proceso de cálculo de remuneraciones con el monto de la Base imponible cuando el trabajador no tenga incapacidad laboral. Esta nueva variable deberá ser definida de tipo permanente, valor, sin limpieza automática, esto último será traspasada al siguiente mes por el proceso de **Preparación Nuevo Mes de Trabajo**, quedando poblada y lista para el siguiente mes de cálculo.

7. Para el caso de un trabajador que debe cotizar SIS y que no está con incapacidad laboral en el mes, ¿cuál base imponible se debe usar para el cálculo del seguro?

Independiente de la responsabilidad del pago del SIS, si el trabajador debe cotizar menos de 30 días por evento(s) que no sea(n) por incapacidad laboral, se deberá usar la **“Base Imponible”** parametrizada en el proceso de **VARIABLES EXIGIDAS POR EL SISTEMA**.

8. ¿Cómo se sabe cuál es el monto a cotizar por Seguro de Invalidez y Sobrevivencia (trabajador o empleador)? y, ¿cuál es el monto por Comisión a pagar en la AFP?

Se modificarán los procesos de **Variables Exigidas por el Sistema, Cálculo de Remuneraciones y Rentas Accesorias** de manera de aplicar % de SIS y Comisión cuando corresponda y dejar los cálculos en nuevas variables exigidas.

En el proceso **Variables Exigidas por el Sistema** se solicitarán variables en las cuales se dejará información de los cálculos por estos conceptos. Las variables a parametrizar son:

❖ **Carpeta Liquidación Mensual**

- **AFP – Monto cotización SIS Empleador:** Esta nueva variable contendrá el monto de la prima a pagar por concepto de SIS, cuando al trabajador se le debe cotizar el seguro y el pago es de cargo del Empleador. Para ello se realizará el siguiente análisis:
Si la variable exigida **“Trabajador exento de cotizar SIS en AFP (0=No, 1=Si)”** es 0 (CERO) y la variable exigida **“Empleador asume costo SIS a la AFP (0=No, 1=Si)”** es 1 (UNO), entonces se dejará en esta nueva variable exigida el cálculo resultante de aplicar el porcentaje indicado en la constante del sistema (CS00) **“AFP - % Seg. Invalidez y Sobrev. (SIS)”** sobre la base Imponible (del mes o última base imponible c/tope 60 UF mes sin incapacidad laboral, según corresponda) de la Ficha, en caso contrario será 0 (CERO).
- **AFP – Monto cotización SIS Trabajador:** Esta nueva variable contendrá el monto de la prima a pagar por concepto de SIS, cuando al trabajador se le debe cotizar el seguro y el pago es de su cargo. Para ello se realizará el siguiente análisis:
Si la variable exigida **“Trabajador exento de cotizar SIS en AFP (0=No, 1=Si)”** es 0 (CERO) y la variable exigida **“Empleador asume costo SIS a la AFP (0=No, 1=Si)”** es 0 (CERO), entonces se dejará en esta nueva variable exigida el cálculo resultante de aplicar el porcentaje indicado en la constante sistema (CS00) **“AFP - % Seg. Invalidez y Sobrev. (SIS)”** sobre la Base Imponible de la Ficha, en caso contrario es 0 (CERO).

Nota: Si al trabajador le corresponde cotizar SIS, dependiendo de la responsabilidad del pago del SIS, sólo una de las variables exigidas podría quedar con un monto distinto de cero. Si el responsable del pago es el empleador, será la variable **“AFP – Monto cotización SIS Empleador”** la que tendrá el monto a cotizar, en caso contrario será la variable exigida **“AFP – Monto**

cotización SIS Trabajador” la que contendrá el resultado del SIS a pagar.

AFP – Monto cotización Comisión: Esta nueva variable contendrá el monto por concepto de comisión a la AFP, cuando el trabajador debe cotizar. Para ello se deberá discriminar si el Trabajador está exento o no de cotizar SIS, esto ya que, por ejemplo un Jubilado puede cotizar en AFP, pero en su caso él está exento del pago del SIS, y sólo paga comisión a la AFP. No es el caso de la mayoría de los trabajadores que normalmente pagan, como adicional a la AFP, comisión y SIS.

Por lo anterior, el cálculo a realizar es el siguiente:

o Si la variable exigida **“Trabajador exento de cotizar SIS en AFP (0 = No, 1=Si)”** es 0 (CERO)

Primero se determinará el % de Comisión que debe cotizar el trabajador, obteniendo la diferencia entre el **“% Adicional que tiene registrada la Ficha”** menos el porcentaje indicado en la constante de sistema (CS00) **“AFP - % Seg. Invalidez y Sobrev. (SIS)”**.

Una vez obtenido el % de Comisión, este se aplicará sobre la Base Imponible de la Ficha, el resultado de esta operación se dejará en esta nueva variable exigida.

o Si la variable exigida **“Trabajador exento de cotizar SIS en AFP (0 = No, 1=Si)”** es 1 (UNO)

El monto de la comisión corresponderá al resultado de aplicar sobre la Base Imponible de la Ficha el **“% Adicional que tiene registrada la Ficha”**

▪ **Impacto sobre el cálculo actual de la variable exigida “Adicional seguro”**

La variable exigida actual **“Adicional seguro”** será renombrada y pasará a ser denominada **“Adicional AFP de cargo del Trabajador”**, contendrá el monto total adicional a pagar a la AFP por parte del Trabajador, es decir la suma de los montos por conceptos de comisión y SIS (cuando él está afecto a cotizar y es de su responsabilidad el pago). Se debe modificar la forma de cálculo para esta variable ya que hasta Junio de 2009, se calculaba como el resultado del **“% Adicional Seguro”**, indicado en la Ficha, sobre la **“Base imponible”**, a partir de Julio de 2009, con los nuevos cambios producto del SIS, el cálculo de esta variable quedará de la siguiente forma:

$$\begin{aligned} \text{“Adicional AFP de cargo del Trabajador”} &= \\ &\text{“AFP – Monto cotización SIS Trabajador”} + \\ &\text{“AFP – Monto cotización Comisión”} \end{aligned}$$

❖ **Carpeta Rentas Accesorias**

- **AFP – Monto cotización SIS Empleador Rta. Acc.:** Contendrá el monto que debe pagar el Empleador por concepto de SIS, por las rentas accesorias otorgadas en el mes.
- **AFP – Monto cotización SIS Trabajador Rta. Acc.:** Contendrá el monto que debe cotizar y pagar el Trabajador por concepto de SIS, por las rentas accesorias otorgadas en el mes.
- **AFP – Monto cotización Comisión Rta. Acc.:** Contendrá el monto que debe cotizar el Trabajador por concepto de Comisión AFP, por las rentas accesorias otorgadas en el mes.
- Impacto en variable exigida actual *“Cotización seguro renta accesoria”*, se renombrará quedando como **“Adicional AFP de cargo del Trabajador renta accesoria”**: Contendrá el monto que debe pagar el Trabajador por concepto de SIS y Comisión, por las rentas accesorias otorgadas en el mes.

9. ¿Cuáles son las nuevas consideraciones del Cálculo de Remuneraciones?

A partir del cálculo de remuneraciones de Julio de 2009 en adelante se tendrán las siguientes consideraciones en el proceso de cálculo de remuneraciones, las que podrán ser de advertencia o bien no permitirán continuar con el proceso. Para los períodos anteriores a Julio de 2009, el cálculo de remuneraciones no considerará las nuevas variables, constante de sistema ni conceptos de la Reforma Previsional respecto del SIS.

- Si para el mes de cálculo, no se ha registrado valor en la nueva constante del sistema (CS00) **“AFP - % Seg. Invalidez y Sobrev. (SIS)”**, se advertirá al Usuario y se permitirá continuar.

“Sr. Usuario:

El valor asignado a la constante ‘AFP - % Seg. Invalidez y Sobreviv. (SIS)’ es 0 (Cero) para el mes de cálculo.

¿Está seguro de continuar con el proceso?”

Si la respuesta es afirmativa, se continúa normalmente el proceso, en caso contrario, se cancela.

- Si las nuevas variables exigidas, desde donde se obtendrá información y donde se dejará información, no se han definido para el mes de cálculo, se avisará al usuario y se cancelará el proceso.

- **Trabajador exento de cotizar SIS en AFP (0 = No, 1=Si)**
 - **Empleador asume costo SIS a la AFP (0 = No, 1=Si)**
 - **AFP – Monto cotización SIS Empleador**
 - **AFP – Monto cotización SIS Trabajador**
 - **AFP – Monto cotización Comisión**
 - **Última B.imponible c/tope 60U.F mes s/incapacidad laboral**
- Si en el mes de cálculo, se detectan Fichas a calcular con incapacidad laboral, para las cuales el empleador asume el costo del SIS, y que NO tengan valor asociado en la nueva variable "Última B.imponible c/tope 60U.F mes s/incapacidad laboral", se enviará mensaje al Usuario y el proceso de cálculo será interrumpido

"Sr. Usuario:

Se ha detectado que existen Fichas involucradas en el proceso de cálculo, las cuales requieren de valor en la variable exigida 'Última B.imponible c/tope 60U.F mes s/incapacidad laboral', por lo cual el proceso de cálculo será cancelado.

¿Desea visualizar el archivo

'Drive: \softland\datos\nombreempresa\xxxxxx.html', el cual se detallan las fichas que requieren el ingreso de un valor en la variable 'Última B.imponible c/tope 60U.F mes s/incapacidad laboral'?

- Si en el proceso de cálculo de remuneraciones se detecta que el mes ya tiene al menos una Ficha calculada, con una versión del Sistema que no contemplaba el SIS, se enviará mensaje al Usuario y se permitirá continuar bajo su responsabilidad.

"Sr. Usuario:

El cálculo de remuneraciones para Julio 2009 fue realizado con una versión del sistema que NO considera los nuevos conceptos de cotización para las pensiones de invalidez y sobrevivencia, de acuerdo a lo establecido en la Reforma Previsional (Ley 20.255) y que comenzó a regir el 1 de Julio de 2009.

Es de su responsabilidad regularizar esta situación para todas las fichas liquidadas en este Mes/Año.

Es importante mencionar que si usted continúa con el proceso, el mes de Julio 2009 será considerado un mes liquidado que considera los nuevos conceptos del SIS, por lo cual a futuro este mensaje no será desplegado.

¿Está seguro de continuar con el proceso?"

Si continua, se aplica cálculo considerando SIS a las fichas seleccionadas, en caso contrario se cancela el proceso

10. ¿Cuáles fórmulas debe afectar el Usuario?

El Usuario deberá revisar todas las fórmulas en que intervienen las Leyes Sociales y, las fórmulas de total descuentos por Leyes Sociales y total descuentos Leyes sociales para cálculo Impuesto Único que son de costo del trabajador (estas a modo de validación ya que no debieran verse afectadas), así como las fórmulas e informes que consideran los pagos a instituciones como AFP ya que la variable **"Adicional AFP de cargo del Trabajador"** no considera el pago que es de responsabilidad del Empleador (variable exigida **"AFP – Monto cotización SIS Empleador"**) por lo que de ser necesario deberá realizar los ajustes que estime conveniente.

11. Producto de la Reforma Previsional por el SIS, ¿se afecta la información a las instituciones?

Sí, producto de la Reforma Previsional por el cambio del SIS, se tiene cambios en la información que se deriva a las instituciones como: AFP, Previred, CCAF y Bancos.

En la medida que estas instituciones indiquen como se les debe traspasar la información, se verán reflejados en el Sistema los cambios en los procesos respectivos a cada institución. Por lo anterior, en los siguientes puntos se indican las modificaciones que el Sistema presentará a partir de Julio de 2009 para: Previred, CCAF Los Andes y la AFP.

12. Cambios en Remuneraciones → Pagos Electrónicos → Previred

A partir de Julio de 2009 se afectan los archivos de Pago de Remuneraciones y Pago de Rentas Accesorias de acuerdo a lo siguiente:

- **Archivo de Pago Remuneraciones:**

Campos del archivo que se modifican

28	Cotización Obligatoria AFP	Numérico	8	Obligatorio si es AFP
29	Aporte Seguro de Invalidez y Sobrevivencia	Numérico	8	

Se informará en los campos 28 y 29 los valores relacionados con la cotización a la AFP de acuerdo a lo siguiente:

Campo28 = Variable exigida *"Fondo de Pensiones"* +
Variable exigida *"AFP – Monto cotización SIS Trabajador"* +
Variable exigida *"AFP – Monto cotización Comisión"*

Campo29 = Variable exigida *"AFP – Monto cotización SIS Empleador"*

- **Archivo de Rentas Accesorias:**

Campos del archivo que se modifican

28	Cotización Obligatoria AFP	Numérico	8	Obligatorio si es AFP
29	Aporte Seguro de Invalidez y Sobrevivencia	Numérico	8	
65	Cotización Obligatoria IPS	Numérico	8	Obligatorio si es INP, si no Ceros

Se informará en los campos 28, 29 y 65 los valores relacionados con la cotización a la AFP de acuerdo a lo siguiente:

Campo28 = Se informará la suma de las variables exigidas
" Cotización fondo de pensiones renta accesoria" +
"Adicional AFP de cargo del Trabajador renta accesoria"

Campo29 = Se informará la variable exigida *"AFP – Monto cotización SIS Empleador Rta. Acc."*

Campo65 = Cuando trabajador sea del Régimen Antiguo, se deberá informar como Cotización Obligatoria IPS el valor total a pagar en AFP, esto es:

Monto jubilación (cálculo interno del proceso) +

Variable exigida “ **Cotización fondo de pensiones
renta accesoria**” +

Variable exigida “**AFP – Monto cotización SIS
Empleador Rta. Acc.**” +

Variable exigida “**Adicional AFP de cargo del Trabajador
renta accesoria**”

13. Cambios en Remuneraciones → Pagos Electrónicos → Traspaso a CCAF Vía Internet → CCAF Los Andes

A partir de Julio de 2009 se afecta la planilla de Remuneraciones que se informa a la Caja de Compensación Los Andes presenta los siguientes cambios.

Cuando el trabajador cotiza en AFP, se modificará el dato a informar en el campo 31. Para el caso de un trabajador del Régimen Antiguo, monto a informar no sufre modificaciones respecto de lo actual.

31	Monto Cotización Obligatoria Previsional	Numérico	8		
----	--	----------	---	--	--

Campo31 = Se informará la suma de las variable exigidas
"Fondo de Pensiones" +
"AFP – Monto cotización SIS Trabajador" +
"AFP – Monto cotización Comisión"

Además, se agregan los campos 55, 72 y 73. Dado que se agrega el campo 55, los actuales campos del 55 al 70, se desfazarán en una posición.

55	Monto 1% Pensionados CCAF	Numérico	8		
72	Remuneración Imponible AFP	Numérico	8		
73	SIS Aporte Empleador	Numérico	8		

Campo55 = Se informará monto de nueva variable que se solicitará en la grilla correspondiente al **Monto 1% Pensionados CCAF**

Campo72 = Se informará la Remuneración imponible con tope de 60 UF reajutable.

Campo73 = Se informará la variable exigida **"AFP – Monto cotización SIS Empleador"**

14. Cambios en Informes → Planillas (Leyes Sociales y Otros) → Planilla AFP → Planilla AFP con Seguro de Cesantía

A partir de Julio de 2009 se afectan los formatos de las planillas y carátulas que se generan para la AFP.

Planilla (detalle)

En el formato de la planilla de AFP, se reemplaza la columna Cotización Obligatoria por las columnas **Cotización Obligatoria y Comisión** y **Seguro de Invalidez y Sobrevivencia**, como se ve en la siguiente imagen:

IDENTIFICACION DEL AFILIADO		FONDO DE PENSIONES			
NOMBRE		Remuneración Imponible	Cotización Obligatoria y Comisión	Seguro de Invalidez y Sobrevivencia	Cuenta de Ahorro

Caso Remuneraciones separadas de gratificaciones

▪ **Planilla por Concepto de Remuneraciones**

Los montos a informar corresponden a:

Cotización Obligatoria y Comisión	Corresponde al Fondo de Pensión (10%) + Monto Comisión AFP + Monto Cotización SIS Trabajador
Seguro de Invalidez y Sobrevivencia	Corresponde al Monto Cotización SIS Empleador

Caso Remuneraciones separadas de gratificaciones

En la grilla, se solicitarán tres nuevas variables:

- **Monto Gratificación cotización SIS Empleador**
- **Monto Gratificación cotización SIS Trabajador**
- **Monto Gratificación cotización Comisión AFP**

Estas variables se utilizarán en la generación de las planillas de Remuneraciones (montos sin gratificaciones) y Gratificaciones de acuerdo a lo siguiente

- **Planilla por Concepto de Remuneraciones**

Fondo de Pensiones	Corresponde al 10% sobre la Base Imponible Sin Gratificaciones
SIS Trabajador	Corresponde a la diferencia entre la variable exigida SIS Trabajador menos la nueva variable solicitada en la grilla Monto Gratificación cotización SIS Trabajador
SIS Empleador	Corresponde a la diferencia entre la variable exigida SIS Empleador menos la nueva variable solicitada en la grilla Monto Gratificación cotización SIS Empleador
Comisión AFP	Corresponde a la diferencia entre la variable exigida Monto cotización Comisión AFP menos la nueva variable solicitada en la grilla Monto Gratificación cotización Comisión AFP

- **Planilla por Concepto de Gratificaciones**

Fondo de Pensiones	Corresponde al 10% sobre la Gratificación del Mes
SIS Trabajador	Corresponde a la nueva variable solicitada en la grilla Monto Gratificación cotización SIS Trabajador
SIS Empleador	Corresponde a la nueva variable solicitada en la grilla Monto Gratificación cotización SIS Empleador
Comisión AFP	Corresponde a la nueva variable solicitada en la grilla Monto Gratificación cotización SIS Empleador

Carátula (resumen)

Se modifican las carátulas como se aprecia en las siguientes imágenes:

- **Carátula Declaración y Pago**

SECCION III - RESUMEN DE COTIZACIONES Y DEPOSITOS DE AHORRO

SUBSECCION III.1 FONDO DE PENSIONES

DETALLE	Cód.	VALORES
Cotización Obligatoria	01	768,594
Seguro Invalidez y Supervivencia	16	2.000
Depósitos Cta. Ahorro	02	12,000
Subtotal Fondo	03	780,594
+ Reajuste Fondo	04	
+ Intereses Fondo	05	
Total a Pagar Fondo Pensiones	10	780,594

SUBSECCION III.2 A.F.P.

DETALLE	Cód.	VALORES
+ Recargo 20% intereses	56	
+ Costas de cobranzas	57	
Total a Pagar A.F.P.	60	

- **Carátula Declaración y No Pago**

SUBSECCION III.1 FONDO DE PENSIONES

DETALLE	Cód.	VALORES
Cotización Obligatoria	01	768,594
Seguro Invalidez y Supervivencia	16	0
Subtotal Fondo	03	768,594

En ambos informes se tiene que:

<i>Cotización Obligatoria</i>	Corresponde a la sumatoria de la columna Cotización Obligatoria y Comisión
<i>Seguro de Invalidez y Supervivencia</i>	Corresponde a la sumatoria de la columna Seguro de Invalidez y Supervivencia